



Asamblea General

Distr. limitada
24 de enero de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Séptimo período de sesiones

Viena, 17 a 28 de enero de 2000

Tema 5 del programa

Examen del instrumento jurídico internacional adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Noruega: enmiendas a los artículos 5, 9 y 11 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Artículo 5: Penalización

1. Añádase al párrafo 1 el nuevo apartado siguiente:

“(…) El suministro intencional de información falsa, engañosa, incompleta o de algún otro modo incorrecta en los documentos de licencia o autorización;

(…) La fabricación, la obtención o el suministro de documentos de licencia o autorización falsos acordados con arreglo al presente Protocolo; y

(…) A sabiendas de que los documentos de licencia o autorización son falsos:

- i) La utilización o la tramitación de tales documentos, o la actuación basada en ellos; y
- ii) La incitación a utilizar o tramitar esos documentos falsos o a actuar sobre la base de ellos.”

Artículo 9: Marcación de las armas de fuego

2. Añádase al párrafo 1 el nuevo apartado siguiente:

“(…) Exigir, en el momento en que un arma de fuego pase de las existencias gubernamentales a la utilización civil con carácter permanente, la marcación apropiada del lugar de transferencia y del número de serie.”

Artículo 11: Requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito

3. Añádase al artículo 11 el nuevo párrafo siguiente:

“... Los Estados Partes procurarán adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que los documentos de licencia o autorización sean de tal calidad que no puedan con facilidad alterarse, duplicarse, expedirse o utilizarse ilícitamente de cualquier otro modo.”
